



Misión: “Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país”

RESOLUCIÓN N° 23.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL MARCO DEL PROCESO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 39/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA AERONAVE CESSNA DE LA ANNP”, ID N° 458.568; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA AERO CENTRO S.A. – RUC N° 80014935 – 1.

Asunción, 24 de enero de 2025

VISTO:

El Expte. N° 3410, Nota UOC I N° 05/2025 del 22 de enero de 2025, a través de la cual el Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del proceso a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 39/2024 “Mantenimiento y Reparación de la Aeronave Cessna de la ANNP” – Ad referéndum de la Aprobación del Presupuesto del año 2025, ID N° 458.568, expediente aprobado por el Directorio en Acta N° 67 del 24 de enero de 2025, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio N° 419 de fecha 28 de noviembre de 2024, “*Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a incorporar un nuevo registro de ID no planificado para iniciar el proceso de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 39/2024 “Mantenimiento y Reparación de la Aeronave Cessna de la ANNP” – Ad referéndum de la Aprobación del Presupuesto del Año 2025 y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones;*”

Que, por Resolución N° 12 de fecha 06 de enero de 2025, se conformó el Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 39/2024 “Mantenimiento y Reparación de la Aeronave Cessna de la ANNP” ID N° 458.568.

Que, en fecha 14 de enero de 2025 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, contándose con la presentación de 01 (uno) oferta, perteneciente a la firma: 1) AERO CENTRO S.A. con RUC N° 80014935 – 1;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterios evaluó la única oferta presentada en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 39/2024 “Mantenimiento y Reparación de la Aeronave Cessna de la ANNP” – ID N° 458.568, elevando su informe en fecha 21 de enero de 2025, el cual contiene la exposición detallada de los antecedentes, análisis, estudio, evaluación de la oferta y recomendación de adjudicación;

Que, de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los artículos 75 al 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR el objeto de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 39/2024 “Mantenimiento y Reparación de la Aeronave Cessna de la ANNP” – ID N° 458.568, bajo el Sistema de Adjudicación por EL TOTAL – Contrato Abierto por Montos a la firma AERO CENTRO S.A. con RUC N° 80014935 – 1 siendo el Monto Mínimo: la suma de G. 247.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y siete millones) IVA incluido y el Monto Máximo la suma de G. 494.000.000 (Guaraníes cuatrocientos noventa y cuatro millones) IVA Incluido.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en los términos del Dictamen Jurídico N° 072 de fecha 22 de enero de 2025.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65 “Carta Orgánica de la ANNP”, en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y demás normativas concordantes.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

Hoja 1/2



Misión: “Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país”

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Aprobar** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 39/2024 “*Mantenimiento y Reparación de la Aeronave Cessna de la ANNP*” – ID N° 458.568.

Artículo 2°. **Adjudicar** a la firma AERO CENTRO S.A. con RUC N° 80014935 – 1 el objeto de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 39/2024 “*Mantenimiento y Reparación de la Aeronave Cessna de la ANNP*” – ID N° 458.568, bajo la modalidad de Contrato Abierto por Montos conforme al siguiente detalle:

Monto Mínimo: G. 247.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y siete millones) IVA Incluido.

Monto Máximo: G. 494.000.000 (Guaraníes cuatrocientos noventa y cuatro millones) IVA Incluido.

Artículo 3°. **Facultar** al Presidente de la ANNP, Julio César Vera Cáceres, a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

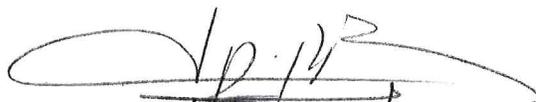
Artículo 4°. **Encargar** al Lic. Marcos Martínez – Gerente Técnico, la Administración del Contrato respectivo; quien será el responsable de registrar, precisa y oportunamente conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, todos los datos y documentos requeridos para el Sistema de Seguimientos de Contratos, del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Artículo 5°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 6°. **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación adjudicada en la presente Resolución y la imputación: *Clase 1: Programa Central – Programa 1: Programa Central – Actividad 2: Gestión Operativa Portuaria. Código 244: “Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipo de Transporte”* previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente, la respectiva recepción y/o verificación de los bienes y/o servicios solicitados por la Gerencia Técnica de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones/Adendas.

Artículo 7°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.


JULIO CÉSAR VERA CÁCERES
Presidente


HUMBERTO RUBÉN PERALTA BEAUFORT
Miembro del Directorio


MARIO JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ
Miembro del Directorio


MANUEL JESÚS/ALEJANDRO ROIG BENÍTEZ
Miembro del Directorio


MARIO ANÍBAL ROMERO LÉVERA
Miembro del Directorio